



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 1071 17991 Orden de 29 de diciembre de 2008, la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las subvenciones para los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 1078 17531 Notificación a interesados.
1079 17533 Notificación a interesados.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 1079 16213 Corrección de error en anuncio de Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea eléctrica a 132 kv, doble circuito, de E/S en la S.T. límite desde la L.E. a 132 KV La Asomada-El Hinojar" en los términos municipales de Mazarrón y Alhama de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 1085 17478 Procedimiento número 2/2007.

Instrucción número Cinco de Cartagena

- 1085 17493 Juicio de faltas 167/2008 ma.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 1086 17494 Demanda 1.017/2008 MC.
1086 17497 Demanda 1.019/2008 MC.
1086 17516 Demanda 1013/2008-P.
1087 17517 Demanda 1241/2008-P.
1087 17518 Demanda 1072/2008-P.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 1088 17502 Autos n.º 56/08.
1088 17527 Autos número 916/07.
1088 17538 Demanda 769/2008.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

- 1089 17488 Ejecución hipotecaria 63/2008.
1090 17489 Ejecución hipotecaria 133/2008.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 1091 17465 Constitución del acogimiento 279/2008.
1092 17466 Constitución del acogimiento 1210/2008.
1093 17467 Constitución del acogimiento 398/2008.
1093 17468 Constitución del acogimiento 837/2008.
1093 17469 Acogimiento 1635/08.

Pág.**De lo Social número Uno de Murcia**

1093	17498	Procedimiento número 1.207/2008.
1094	17499	Procedimiento número 795/2008.
1094	17500	Procedimiento número 804/2008.
1094	17508	Autos número 664/2007.
1095	17509	Autos n.º 832/2008.
1095	17511	Autos n.º 1304/2008.
1096	17512	Autos 644/2007.
1096	17513	Autos 102/2008.
1097	17543	Autos número 998/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

1097	17081	Demanda 983/2008.
1098	17495	Demanda 122/2004.
1099	17496	Demanda 293/2008.
1099	17503	Demanda 948/2008.
1100	17504	Demanda 945/2008.
1100	17506	Demanda 946/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

1101	17475	Procedimiento número 550/2007.
1101	17528	Proceso número 274/07.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1101	17477	Procedimiento número 175/2008.
1102	17514	Demanda 575/2008.
1102	17529	Demanda 514/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

1103	17492	Procedimiento número 760/2008.
1103	17515	Demanda 945/2008.
1103	17519	Demanda 995/2008.
1104	17520	Demanda 893/2008.
1104	17521	Demanda 885/2008.
1104	17540	Demanda 997/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

1105	17470	Demanda 790/2008.
1105	17471	Demanda 786/2008.
1105	17472	Procedimiento número 552/2008.
1106	17473	Procedimiento número 970/2008.
1106	17474	Procedimiento número 784/2008.
1107	17491	Procedimiento número 534/2008.
1107	17522	Demanda 804/2008.
1108	17523	Demanda 782/2008.
1108	17524	Demanda 794/2008.
1108	17525	Demanda 950/2008.
1109	17526	Demanda 800/2008.
1109	17539	Demanda 784/2008.
1109	17542	Demanda 792/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

1110	17441	Procedimiento número 962/2008.
1110	17442	Procedimiento número 245/2008.
1110	17443	Procedimiento número 700/2007.
1112	17444	Procedimiento número 1.268/2008.
1112	17445	Procedimiento número 350/2008.
1112	17446	Procedimiento número 333/2008.
1113	17447	Procedimiento número 1.117/2008.
1113	17448	Procedimiento número 633/2008.
1113	17450	Procedimiento número 397/2008.
1114	17451	Procedimiento número 963/2008.
1114	17452	Procedimiento número 304/2008.
1114	17453	Procedimiento número 494/2008.
1115	17454	Procedimiento número 305/2008.
1115	17455	Procedimiento número 306/2008.
1115	17456	Procedimiento número 458/2008.
1116	17457	Procedimiento número 1.227/2008.
1116	17458	Procedimiento número 1.161/2008.

Pág.**De lo Social número Siete de Murcia**

1116	17459	Demanda 879/2007.
1117	17460	Demanda 496/2008.
1117	17461	Demanda 465/2008.
1118	17462	Demanda 788/2007.
1118	17463	Proceso número 1149/08.

Togado Militar número Treinta y Uno de Barcelona

1118	17464	Contrarrequisitoria.
------	-------	----------------------

IV. Administración Local**Archena**

1119	17536	Adjudicación definitiva construcción de un centro cívico en "El Otro Lao".
------	-------	--

Cartagena

1119	17532	Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental de la actividad depósito de residuos de la construcción y demolición cuyo titular es Explotaciones Ganaderas Bernal Agüera, S.L.
1119	17485	Anuncio de Licitación del Contrato del Servicio de Limpieza de Dependencias donde desarrolla su labor el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2009 - 2010.

Mazarrón

1120	17483	Bases para la provisión por el sistema de concurso del puesto de Letrado Urbanista.
------	-------	---

Molina de Segura

1123	17547	Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
1126	71	Edicto aprobación definitiva presupuesto 2009.

Murcia

1127	17537	Solicitud devolución de fianzas.
1128	17541	Adjudicación definitiva de contrato administrativo especial (expediente 978/2008).
1128	17385	Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del Plan Parcial Z1-RMI-Oeste de Los Ramos (Gestión-compensación: 0163GCU06).

Santomera

1128	17481	Adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Consultorio de atención primaria de Matanzas".
------	-------	--

Yecla

1128	76	Oposición libre para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agente de la Policía Local.
------	----	--

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED en Cartagena**

1132	17384	Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio.
------	-------	--

Extravío de Título

1132	17480	Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.
------	-------	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

17991 Orden de 29 de diciembre de 2008, la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las subvenciones para los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades.

Preámbulo

La Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores establece que los Consejos de Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, así como los órganos de gestión que contempla la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tendrán personalidad jurídica propia como corporaciones de derecho público, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones derivadas del régimen aplicable a los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, y al Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, establecidos en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña y del Vino, y de los Alcoholes; en el Reglamento CE 2092/91 del Consejo de 24 de junio y en la Ley 24/2003 de la Viña y del Vino.

Dichos consejos y órganos de gestión se rigen además de por sus respectivas leyes citadas, por esta ley y los reglamentos que la desarrollen y ajustarán su actividad al derecho privado con carácter general a excepción de la actuación derivada de la inscripción en los registros establecidos por la normativa vigente y de las funciones de supervisión de acreditación del cumplimiento del sistema de control establecido por la Ley 25/70, la Ley 24/2003, por el Reglamento (CEE) 2092/91 y por el régimen sancionador que se establece en el artículo tercero.

Las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea el 27 de diciembre de 2006 establece las ayudas para la publicidad de productos agrícolas. Estas ayudas deben enfocarse a las campañas publicitarias a favor de productos que cumplen los criterios establecidos con arreglo al artículo 32 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005. Este Reglamento dice que por lo que respecta a la calidad de la producción y los productos agrícolas, es preciso implantar una serie de medidas destinadas a prestar apoyo a agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción.

El Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los

artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 establece, en su artículo 9, las ayudas que corresponden a las agrupaciones de productores responsables de supervisar la utilización de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen o los marchamos de calidad de conformidad con el derecho comunitario. Este Reglamento, en su artículo 14, establece las ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad.

Asimismo el artículo 15 del citado Reglamento, sobre asistencia técnica al sector agrario, establece las subvenciones para la organización de foros de intercambio de conocimientos entre empresas, concursos, exhibiciones y ferias y participación en esos eventos.

Considerando que dichas Entidades disponen de dotación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinada a sufragar los gastos de promoción y control de los productos amparados por las respectivas denominaciones de origen de la Región de Murcia, así como la puesta en marcha de nuevas Entidades, se hace necesario regular las ayudas establecidas en la Reglamentación Comunitaria.

En su virtud a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25-4 de la Ley 7/2004, de 29 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto establecer las subvenciones nominativas destinadas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen e indicaciones geográficas establecidas en la Región de Murcia, y al Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades.

Artículo 2.- Financiación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se establecerán cada año en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a cada Consejo.

Artículo 3.- Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

A) Subvenciones para las actividades de los Consejos:

1.- Subvenciones para las actividades de información, promoción y publicidad en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

1.1.- Organización de actos promocionales, participación en jornadas, congresos, exhibiciones, ferias y otros tipos de eventos

El importe a subvencionar será de hasta el 70% del gasto con un límite máximo de 90.000 € por año.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Derechos de participación.
- Alquiler y adecuación de los locales de exposición.
- Gastos de organización de actos promocionales realizados por empresas especializadas o profesionales independientes.
- Publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información factual sobre los operadores inscritos en los Consejos, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los operadores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación.

- Organización de actividades dirigidas a divulgar conocimientos científicos e informar objetivamente sobre las características de los productos de calidad de que se trate.

Las actividades de este apartado deberán estar dirigidas a informar sobre las características objetivas de los productos como composición nutritiva, propiedades organolépticas: olor, sabor, textura, etc., métodos de producción y elaboración, propiedades saludables y sistema de control.

1.2.- Publicidad genérica.

La ayuda será de hasta el 50% del gasto con un límite máximo de 20.000 € por año.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Gastos relacionados con las inserciones publicitarias en medios de comunicación.

1.3.- Estudios y informes.

La ayuda será de hasta el 70% del gasto con un límite máximo de 20.000 € por año.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Estudio de mercado y concepción y creación de productos acogidos a las figuras de calidad

2.- Subvenciones para los costes de las medidas de control obligatorias

Los límites máximos de las subvenciones serán los siguientes:

2.1.- Hasta el 100% del coste del control en el caso del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para productos regulados por el Reglamento (CE) n.º 2092/1991.

2.2.- Hasta el 60% del coste de control en el caso de otros Consejos Reguladores para productos regulados por los Reglamentos (CE) n.º 510/2006 y n.º 1493/1999 en sus artículos 54 a 58, con un límite máximo de 60.000 € anuales.

Los gastos de control subvencionables serán los siguientes:

- Gastos del personal dedicado a realizar las funciones de control

- Gastos relacionados con la toma de muestras.

- La implantación de la norma EN 45011.

B) Subvenciones para la puesta en marcha de los consejos

1.- Subvenciones para gastos de lanzamiento.

Se subvencionará hasta el 100% de los gastos de funcionamiento con un límite de 60.000 € por cada uno de los 5 primeros años sin superar en este periodo la cantidad total de 300.000 €

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Alquiler de locales
- Equipamiento de material de oficina
- Ordenadores y programas informáticos
- Costes generales, gastos legales y administrativos.

No serán auxiliables los costes posteriores al quinto año o abonados después del séptimo año siguiente a su reconocimiento por la Administración competente.

2.- Subvenciones para las actividades de información, promoción y publicidad

2.1. Organización de actos promocionales, participación en jornadas, congresos, exhibiciones, ferias y otro tipos de eventos.

La ayuda será de hasta el 100%, 100%, 90%, 90% y 80% del primer al quinto año desde la creación del Consejo Regulador, para los gastos contemplados en la letra A), punto 1, apartado 1.1, con un límite máximo de hasta 60.000 € por año.

2.2.- Publicidad genérica.

La ayuda y los gastos subvencionables serán los mismos que los previstos en la letra A), punto 1, apartado 1.2.

2.3.- Estudios y informes.

La ayuda y los gastos subvencionables serán los mismos que los previstos en la letra A), punto 1, apartado 1.3.

3.- Subvenciones a los costes de las medidas de control obligatorias

La ayuda será de hasta el 100%, 90%, 80%, 70% y 60% del primer al quinto año desde la creación del Consejo Regulador, para los gastos contemplados la letra A), punto 2 apartado 2.2, con un límite máximo de hasta 60.000 € por año.

Artículo 4.- Límite máximo de la subvenciones.

El importe máximo de las subvenciones previstas en el artículo 3 no superará los 275.000 € por año y Consejo para productos regulados por el Reglamento (CE) n.º 2092/1991 ni los 160.000 € para productos regulados por los Reglamentos (CE) n.º 510/2006 y n.º 1493/1999 en sus artículos 54 a 58.

Artículo 5. – Solicitud, plazo de presentación

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en la instancia normalizada que se publica en el Anexo I de esta Orden de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, S/n, Murcia 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la Orden de convocatoria para esta línea de subvenciones que oportunamente se publicará cada año.

Artículo 6.- Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas, a los efectos de la presente Orden:

- Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas con sede en la Región de Murcia creados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1493/1999, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y el Reglamento (CE) n.º 510/2006 de 20 de marzo de 2006. sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

- El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, creado al amparo del Reglamento (CE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión y pago

1. Las subvenciones serán nominativas y consistirán en una cantidad directa que, cómo máximo, podrá alcanzar los porcentajes que se incluyen en el artículo 3 para cada uno de los tipos de gasto. La cantidad a pagar estará incluida en las partidas correspondientes a cada uno de los Beneficiarios de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada año.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos Consejos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social o con la Agencia Tributaria. A tal efecto El órgano instructor solicitará de los órganos de la Administración Regional competente para ello información de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Para poder realizar la concesión y pago de las subvenciones, los Consejos Reguladores deberán presentar a más tardar el 30 de junio de cada año el avance de los presupuestos correspondientes al año siguiente y, a más tardar el 31 de enero del año siguiente el cierre económico del año anterior y los presupuestos definitivos del año en curso.

3. Cuando las ayudas correspondan a gastos de constitución y funcionamiento y control se podrá adelantar un anticipo de la ayuda concedida sin que éste supere los 60.000 Euros. Cuando este anticipo sea justificado, en los términos dispuestos en la presente Orden se podrá pagar

un nuevo anticipo y así sucesivamente hasta pagar la totalidad de la ayuda concedida. Los gastos realizados con cargo al último anticipo se justificarán, a más tardar, el 31 de enero del ejercicio presupuestario siguiente al de concesión y pago de la ayuda y siempre con carácter previo al pago de una nueva ayuda.

Artículo 8.- Justificación de la subvención

1. Para la justificación de las subvenciones pagadas, cada uno de los beneficiarios deberá presentar antes del 31 de enero del año siguiente al que se produjo el pago la documentación siguiente:

- a).- La documentación necesaria para la justificación de la subvención será la siguiente:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas de acuerdo con los documentos presentados para justificar los gastos.

- Original y fotocopia de las facturas u otros documentos acreditativos del gasto, junto con los documentos correspondientes probatorio del pago, para cada uno de los gastos. Los originales aportados se sellarán y estampillarán por el órgano gestor de modo que permita el control de concurrencia de las ayudas.

- Declaración sobre la obtención de otras ayudas para el mismo fin (Anexo II)

- Extracto de la contabilidad del beneficiario (Anexo III).

- b).- En el caso de que una parte de los gastos se justifique mediante pagos en metálico, solamente se admitirán justificantes de pago inferiores a 300 Euros por factura u otro documento acreditativo del gasto, con un máximo de 3.000 Euros por expediente.

2. La concurrencia de ayudas de estado para la misma finalidad, dará lugar a la disminución del porcentaje de ayuda de manera que el total de las mismas no sobrepase los límites subvencionables previstos en el artículo 3.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.

- b) Justificar ante el órgano gestor de la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención conforme determine la Consejería de Agricultura y Agua, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas .

- d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

- e) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

h) Hacer visible la leyenda y distintivo de la Consejería de Agricultura y Agua, cuando la actividad a desarrollar lo permita.

i) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión subvencionada.

Artículo 10.- Reintegros.

1.º- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones impuestas en la presente Orden.

2.º- Dicho reintegro también se producirá en los casos y en las formas previstas en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se adaptarán a los cambios que se produzcan en los Reglamentos que rigen las Organizaciones Comunes de Mercado.

El pago de la ayuda quedará condicionado a la autorización de la presente Orden por parte de la Comisión

Disposición final.

Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y
Agua

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D.....con NIF.....en representación
de..... con CIF domicilio social
en.....C.P.....de.....
.....y Tf.....En su calidad de
.....

SOLICITA: Que le sea concedida una subvención máxima sobre un coste de euros para
.....
.....

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Murcia,..... de de 20.....
(sello y firma)

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la subvención de lo siguiente:

- a) Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la subvención solicitada.
- c) Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la subvención solicitada.
- d) Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
- e) En todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

ANEXO II

D. _____, provisto de D.N.I. nº _____
en su propio nombre / en representación de la empresa _____,
con C.I.F. nº _____ y con domicilio en _____, calle _____,

DECLARA:

D/Dña
Con D.N.I.nº _____ actuando en(1)
de la empresa
con domicilio social en _____ provincia de
calle/plaza _____ nº _____

Declaro: que la empresa NO ☐ ;SI ☐ ha solicitado y obtenido subvenciones de otros organismos públicos para este proyecto, en las cuantías y de los organismos siguientes.

ORGANISMOTIPO DE AYUDACUANTÍA

Igualmente me comprometo a comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua cualquier otra ayuda que solicite y/o me sea concedida, para el mismo proyecto con posteridad a esta declaración.

En Murcia, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

(1) Nombre propio o representación

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17531 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de QUINCE DIAS, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie	N.º Expte.	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00361 2008 510 7	'00361'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	ALMAGRO ROBLES PEDRO ANTONIO	48633274G	C/ ROSARIO,26	ALCANTARILLA	201,00
170150 991 039103 00363 2008 510 2	'00363'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	HUESCAR FERNÁNDEZ JOSE LUIS	27483950P	C/CASTULO SANABRIA N° 2 Esc 1°B	ALCANTARILLA	201,00
170150 991 039103 00365 2008 510 8	'00365'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	SERRANO VIVANCOS BARTOLOME	22436201T	C/ SAN JOSE OBRERO,27-1°	ALCANTARILLA	201,00
170150 991 039103 00359 2008 510 8	'00359'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	PEREZ YUSTE, MARIANO	21404628T	C/QUEVEDO,4 2-A	ALICANTE	60,00
170150 991 068000 00386 2008 510 5	'00386'/2008'	068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	GARCIA PEREZ JUAN	23169980X	JUAN RAMON JIMENEZ,14 -1 DCHA.	CALASPARRA	490,34
170150 991 068210 00385 2008 510 2	'00385'/2008'	068210 - Reintegros MAPA	GARCIA PEREZ JUAN	23169980X	JUAN RAMON JIMENEZ, 14-1 °DCHA	CALASPARRA	490,34
170150 991 039103 00343 2008 510 5	'00343'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	TORRALBA MENDEZ DIEGO	38777458X	EMILIO SERRANO,10- LOS DOLORES	CARTAGENA	201,00
170150 991 039103 00377 2008 510 2	'00377'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	MADRID GARCIA FERNANDO	22995053K	C/ MURALLA DE TIERRA,9,5°IZDA.	CARTAGENA	201,00
170150 991 039103 00356 2008 510 2	'00356'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	SÁNCHEZ CONESA ANTONIO ADOLFO	22969971D	C/SAGRADA FAMILIA, 14 BAJO. S. ANTON	CARTAGENA	201,00
170150 991 039103 00345 2008 510 1	'00345'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	PIORNOS LOPEZ ANGEL	22400153Q	PASEO FLORENCIA,43-4°B	MURCIA	201,00
170150 991 039103 00370 2008 510 2	'00370'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	NICOLÁS GONZÁLEZ PEDRO	48515731Z	CTRA. DE LA FUENSANTA,152.- PATIÑO	MURCIA	201,00
170150 991 039103 00349 2008 510 2	'00349'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	PEREZ GIL ANGEL	22356948M	C/ VALARDE,14 LOS DOLORES	MURCIA	201,00
170150 991 039103 00362 2008 510 2	'00362'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	ROCAMORA HIDALGO ANTONIO	27485475S	C/MAYOR,151	MURCIA	230,00
170150 991 039103 00355 2008 510 0	'00355'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	CONESA SANCHEZ ANTONIO	22337912J	CTRA.PTO GARRUCHAL,39 BENIAJAN	MURCIA	201,00
170150 991 039103 00380 2008 510 0	'00380'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	PESCADOS SANDY SL	B30392476	C/ JUNTERONES,6	MURCIA	400,00
170150 991 039103 00357 2008 510 8	'00357'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	MARTIN FERNÁNDEZ FRANCISCO	34816492N	RIO MUNDO BQ C,11 3° IZ POL. DE LA PAZ	MURCIA	230,00
170150 991 039103 00358 2008 510 8	'00358'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	BARROSO NAVARRO JOSE ANTONIO	27479071M	C/ MAYOR,325 B.- EL RAAL	MURCIA	201,00
170150 991 039103 00350 2008 510 8	'00350'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	DAVID ALMELA LOPEZ	48478415G	CAPUCHINOS,7.- 1°D	MURCIA	230,00
170150 991 039103 00373 2008 510 1	'00373'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	LEAL SANCHEZ FRANCISCO JOSE	74333055E	C/BARTOLEJOSI-1°A- LOS DOLORES-BENIAJAN	MURCIA	201,00
170150 991 039103 00346 2008 510 4	'00346'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	DOMINGUEZ HERRERA, ALEJANDRO	48948021L	URB. LAS VILLAS -ARFA 10,28 LA MANGA	SAN JAVIER	201,00
170150 991 039103 00351 2008 510 8	'00351'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	PUJANTE DIAZ JUAN	22205852L	C/ ROBLES,2.- PUERTA 2-BAJO	SAN JAVIER	201,00
170150 991 039103 00347 2008 510 7	'00347'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	RODILLA VELA, ERNESTO	52874451G	MARINA SOL.2 . LA MANGA DEL MAR MENOR	SAN JAVIER	201,00
170150 991 039103 00261 2008 510 1	'00261'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	CANDEL BALBUENA JUAN ANTONIO	274616411D	C/ CLAVELES,1-3°A	TORREAGÜERA (MURCIA)	201,00

Murcia, miércoles, 17 de diciembre de 2008.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.^a López Martínez.

Consejería de Agricultura y Agua

17533 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en D. General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 200400 991 039103 00731 2008 510 2

N.º expte.: '00731'/2008'

Concepto: Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.

Nombre: Gabriel Jiménez Millán, S.L.

NIF/CIF: B30326250

Dirección: Francisco Quevedo, 9

Municipio: Águilas

Importe: 2.000,00

Murcia, jueves, 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16213 Corrección de error en anuncio de Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea eléctrica a 132 kv, doble circuito, de E/S en la S.T. límite desde la L.E. a 132 KV La Asomada-El Hinojar" en los términos municipales de Mazarrón y Alhama de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Advertido error en la publicación número 16213, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 286, de fecha 11 de diciembre de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Estando incompletas las relaciones de bienes y derechos afectados tanto de Mazarrón como de Alhama de Murcia, se publicarán nuevamente dichas relaciones.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

L.E. A 132 KV (D.C.) DE E/S EN S.T. LÍMITE DESDE L/132 KV LA ASOMADA-EL HINOJAR

Término Municipal: MAZARRÓN

Finca Proyecto	Parcela	Poligono	Propietario		Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza
						Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra				
							Longitud (ml)	Proyección (m2)	nº		
1	92	4	EDONIA WORLD PEDRO GARCIA SANCHEZ	POLIGONO INDUSTRIAL LA HITA, Nº2 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	39	282	117	74	3000	ERIAL	
2	91	4	2002 CASA TEJADA, S.L.	LUGAR CAÑADAS DEL ROMERO 30870 CAÑADAS DEL ROMERO MAZARRON (MURCIA)	383	13.080	1	55	5000	LABOR	
3	9032	4	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA	CATEDRATICO EUGENIO UBEDA, Nº 3, CP30,008, MURCIA	6	118				CAMINO DE TIERRA (VEREDA DE GANADO)	
4	89	4	2002 CASA TEJADA, S.L.	LUGAR CAÑADAS DEL ROMERO 30870 CAÑADAS DEL ROMERO MAZARRON (MURCIA)	167	3.021			3000	HUERTA	
5	GASODUCTO ENAGAS CARTAGENA- LORCA	4	ENAGAS, S.A. AREA MANTENIMIENTO DE LEVANTE	AVDA. DEL ESTE, SIN POLIGONO CABEZO CORTAO 30100 MURCIA (MURCIA)	1	1				GASODUCTO ENAGAS CARTAGENA- LORCA	
6	9005	4	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA	CATEDRATICO EUGENIO UBEDA, Nº 3, CP30,008, MURCIA	8	176				CAMINO DE TIERRA (CAMINO REAL)	
7	86	4	2002 CASA TEJADA, S.L.	LUGAR CAÑADAS DEL ROMERO 30870 CAÑADAS DEL ROMERO MAZARRON (MURCIA)	76	1.015			1500	HUERTA	
8	9022	4	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PL. AYUNTAMIENTO SIN 30870 MAZARRON (MURCIA)	0	0				CAMINO DE TIERRA (CAMINO DE LA RAMBLA)	
9	9021	4	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PL. AYUNTAMIENTO SIN 30870 MAZARRON (MURCIA)	5	84				CAMINO DE TIERRA (CAMINO DE LA RAMBLA)	

10	4	78	2002 CASA TEJADA, S.L.	LUGAR CAÑADAS DEL ROMERO 30870 CAÑADAS DEL ROMERO MAZARRON (MURCIA)	710	21.657	2 y 3	94	15000	CEBOLLAS-LABOR MONTE BAJO
11	4	9024	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PL. AYUNTAMIENTO S/N 30870 MAZARRON (MURCIA)	3	71				CAMINO DE TIERRA (CAMINO DE CASA TEJADA)
12	4	65	2002 CASA TEJADA, S.L.	LUGAR CAÑADAS DEL ROMERO 30870 CAÑADAS DEL ROMERO MAZARRON (MURCIA)	785	22.435	4, 5 y 6	142	15000	HUERTA
15	4	9014	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PL. AYUNTAMIENTO S/N 30870 MAZARRON (MURCIA)	6	124				CAMINO DE TIERRA (CAMINO DE CARALOBO)
16	4	58	PIENSOS CARTAGENA, S.L.	FINCA LA MARIPOSA S/N 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA (MURCIA)	222	7.527				CEREAL
17	4	53	PIENSOS CARTAGENA, S.L.	FINCA LA MARIPOSA S/N 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA (MURCIA)	185	5.566	7	56	1.500	CEREAL
18	4	37	SALVADORA MENDEZ LEGAZ	PARAJE LA ESPARRAGUERA 30870 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	240	7.183				CEREAL-ALMENDROS
19	4	9002	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	PL. SANTOÑA, Nº 6 2ª PLANTA 30071 MURCIA (MURCIA)	12	366				CARRETERA E-17
20	5	9020	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PL. AYUNTAMIENTO S/N 30870 MAZARRON (MURCIA) TLF: 968 590 012	3	63				CAMINO DE TIERRA
20a	5	125	SALVADORA MENDEZ LEGAZ	PARAJE LA ESPARRAGUERA 30870 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	12	78				ALMENDROS
21	5	119	ANTONIO NICOLAS UREÑA JUANA MENDEZ LEGAZ	PARAJE LOS MULERO S/N 30858 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	93	3.048	8	75	1.500	MONTE BAJO

22	5	120	SALVADORA MENDEZ LEGAZ	PARAJE LA ESPARRAGUERA 30870 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	9	51					ALMENDROS
23	5	124	ANTONIO NICOLAS UREÑA JUANA MENDEZ LEGAZ	PARAJE LOS MULERO S/N 30858 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	148	3.835					ALMENDROS
24	5	92	CATALINA LEGAZ TORRES ANA JOSEFA LEGAZ TORRES	PEDANIA ROMERO S/N 30858 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	870	24.721	205	9,10,11		4.500	CEREAL
25	5	L/TELEF	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. JEFA TURA INGENIERIA PLANTA EXTERNA	AVDA. PRIMADO REIG, Nº120-3ª PL 46010 VALENCIA (VALENCIA)	1	1					L/TELEF
26	5	L/BT	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	AVDA DE LOS PINOS, Nº7 30009 MURCIA (MURCIA)	1	1					L/BT
27	5	L/20kV	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	AVDA DE LOS PINOS, Nº7 30009 MURCIA (MURCIA)	3	382					L/20kV
28	5	L/20kV	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	AVDA DE LOS PINOS, Nº7 30009 MURCIA (MURCIA)	3	61					L/20kV
29	5	9022	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	PL. SANTOÑA, Nº6 2ª PLANTA 30071 MURCIA (MURCIA)	128	4.437					AUTOVIA RM-3 Pk 10+652
29a	5	147	CATALINA LEGAZ TORRES ANA JOSEFA LEGAZ TORRES	PEDANIA ROMERO S/N 30858 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	105	3.388					MONTE BAJO
30	5	9013	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PL. AYUNTAMIENTO S/N 30870 MAZARRON (MURCIA)	8	259					CAMINO DE TIERRA (CAMINO DEL CEMENTERIO)
31	5	144	CATALINA LEGAZ TORRES ANA JOSEFA LEGAZ TORRES	PEDANIA ROMERO S/N 30858 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	79	511					CEREAL

32	5	9017	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PL. AYUNTAMIENTO SIN 30870 MAZARRON (MURCIA)	30	211										CAMINO DE TIERRA (CAMINO DE ALCANARA)
33	5	88	NORBERTO LOPEZ MARTINEZ JOAQUINA LEGAZ LOPEZ	PARAJE CAÑADAS DEL ROMERO, SIN 30858 CAÑADAS DEL ROMERO- MAZARRON (MURCIA)	159	3.153	12	70	1.500							ALMENDROS
34	5	89	JOSE JIMENEZ MARTINEZ	C/ ANTONIO PASCUAL, Nº7 30390 LA ALJORRA- CARTAGENA (MURCIA)	126	3.073										CEREAL
35	5	9021	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	C/ MAYOR, Nº1 30201 CARTAGENA (MURCIA)	5	94										CAMINO ASFALTADO

Término Municipal: ALHAMA DE MURCIA L.E. A 132 kV (D.C.) DE E/S EN S.T. LÍMITE DESDE L/132 kV LA ASOMADA-EL HINOJAR

Finca Proyecto	Finca Proyecto	Catastro		Propietario		Servidumbre				Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza
		Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Longitud (ml)	Proyección (m2)	nº	m2		
36	36	36	21	ALHAMA GOLF RESORT, S.L.	PARQUE EMPRESARIAL POLARIS WORLD AUTOVIA MURCIA-SAN JAVIER KM 18 30591 BALSICAS (MURCIA)	46	1.029	13	52	1.500	ERIAL
37	37	36	20	ALHAMA GOLF RESORT, S.L.	PARQUE EMPRESARIAL POLARIS WORLD AUTOVIA MURCIA-SAN JAVIER KM 18 30591 BALSICAS (MURCIA)	14	271				ERIAL
38	38	36	9007	ADIF - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AL SR. TECNICO TERRITORIAL DE MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA	CAMINO DE LA FUENSANTA, N°96 BAJO 30010 MURCIA (MURCIA)	6	151				FERROCARRIL ABANDONADO
39	39	36	9004	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	C/ MAYOR, N°1 30201 CARTAGENA (MURCIA)	12	266				CANAL DE TAIBILLA
40	40	36	160	ALHAMA GOLF RESORT, S.L.	PARQUE EMPRESARIAL POLARIS WORLD AUTOVIA MURCIA-SAN JAVIER KM 18 30591 BALSICAS (MURCIA)	195	4.998	14	74	1.500	ERIAL

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

17478 Procedimiento número 2/2007.

N.I.G.: 30016 1 0600016/2007

Procedimiento: Divorcio Contencioso 2/2007

Sobre Otras Materias

De doña Concepción Segura Benedito

Procurador Sr. Carlos M. Rodriguez Saura

Contra D. Daniel Cortes Cortes

Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena

Juicio Divorcio Contencioso 2/2007

Parte Demandante Concepción Segura Benedito

Parte Demandada Daniel Cortés Cortés

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

En Nombre del Rey

Sentencia N.º

En la Ciudad de Cartagena, 9 de diciembre de 2008.

El Ilustrísimo Señor don Enrique Domínguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena y su Partido, ha visto los presentes autos de divorcio que con el número 2/07, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Concepción Segura Benedito contra don Daniel Cortés Cortés, y dicta Sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Rodríguez Saura en nombre y representación de doña Concepción Segura Benedito contra don Daniel Cortés Cortés, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre las partes el 11 de abril de 1997, con los efectos legales inherentes a tal declaración y adoptando las siguientes medidas:

- Se atribuye custodia de las hijas comunes Ana y Nerea Cortés Segura a la madre, siendo la patria potestad compartida.

- Se establece una pensión por alimentos de 100 euros mensuales para cada una de las dos niñas que deberá abonar el padre a la madre en la cuenta corriente que esta designe dentro de los cinco primeros días de cada mes. Esta cantidad se actualizará anualmente según el IPC anual nacional sin necesidad de previo requerimiento ni de nueva resolución judicial (primera actualización noviembre de 2009). Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

- Con respecto a las visitas a las hijas se acordarán en ejecución de Sentencia si el padre las reclama en este Juzgado.

Y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación, en la forma prevista en el art. 457 de la nueva LEC.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Daniel Cortés Cortés a fin de que poner en su conocimiento que la sentencia no es firme, que cabe recurso de apelación a presentar ante este juzgado en un plazo de cinco días, desde la publicación.

En Cartagena, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cinco de Cartagena

17493 Juicio de faltas 167/2008 ma.

Juicio de faltas 167/2008 ma

N.I.G.: 30016 2 0500475 /2008

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 167/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 553/2008

En Cartagena, 25 de noviembre de dos mil ocho

Vistos por D. Ignacio Munitiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 167/2008, incoados por Amenazas, en los que figura con denunciante D. Bahari Nouredine y Maria Milagros Alarcón Maiquez y como denunciado D. Hamdoui Abdelkader siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a D. Hamdoui Abdelkader como autor de una falta de amenazas a la pena de quince días de multa, que a razón de 6 euros de cuota diaria supone la cantidad de noventa euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y

condenándolo igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere. Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos antes la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Hamdoui Abdelkader, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 25 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

17494 Demanda 1.017/2008 MC.

N.I.G.: 30016 4 0101075/2008.

Número autos: Demanda 1.017/2008 MC.

Materia: Despido/despido.

Demandante: Ginés Martínez Pérez.

Demandado/s: Mares Ingeniería y Servicios, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés Martínez Pérez contra Mares Ingeniería y Servicios, S.L, Fogasa, sobre despido, registrado con el número 1.017/2008, se ha acordado citar a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-02-09, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17497 Demanda 1.019/2008 MC.

N.I.G.: 30016 4 0101077/2008.

Número autos: Demanda 800/2008 MC.

Materia: Despido/despido.

Demandante: Carlos Vidal Martínez.

Demandado/s: Mares Ingeniería y Servicios, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Vidal Martínez contra Mares Ingeniería y Servicios, S.L, Fogasa, sobre despido, registrado con el número 1.019/2008, se ha acordado citar a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-02-09 a las 10,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17516 Demanda 1013/2008-P.

N.I.G.: 30016 4 0101049/2008 07410

N.º Autos: Demanda 1013/2008-P

Materia: Despido.

Demandante: M.ª Lourdes Escalada Espinosa

Demandado: Mares Ingeniería y Servicios, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Lourdes Escalada Espinosa contra Mares Ingeniería y Servicios, S.L., Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 1013/2008, se ha acordado citar a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-02-09 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17517 Demanda 1241/2008-P.

N.I.G.: 30016 4 0101254/2008 07410

N.º Autos: Demanda 1241/2008-P

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Gómez Gómez.

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Gómez Gómez contra Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., sobre despido, registrado con el n.º 1241/2008, se ha acordado citar a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-02-09 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17518 Demanda 1072/2008-P.

N.º Autos: Demanda 1072/2008-P

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: El Houssine Lakrichi

Demandado: Proyectos y Obras Mayfe, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Houssine Lakrichi contra Proyectos y Obras Mayfe, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 1072/2008, se ha acordado citar a Proyectos y Obras Mayfe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-04-09 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/angel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Obras Mayfe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 15 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

17502 Autos n.º 56/08.

N.º Autos: 56/08

Materia: Cantidad

Ejecución 151/08

Demandante: María Isabel Martínez Barainca

Demandado: Pazos Aridane S.L., Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución núm. 151/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Martínez Barainca contra la empresa Pazos Aridane S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Isabel María Martínez Barainca contra Pazos Aridane S.L., Fogasa por un importe de 8.914,38 euros de principal más 891,43 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Pazos Aridane S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

17527 Autos número 916/07.

N.º Autos: 916/07

Materia: Cantidad.

Ejecución: 150/08

Demandante: Concepción Sánchez Gutierrez

Demandado: Pazos Aridane S.L., Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número ejecución 150/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Concepción Sánchez Gutiérrez contra la empresa Pazos Aridane S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Concepción Sánchez Gutiérrez contra Pazos Aridane S.L., Fogasa por un importe de 3.716,91 euros de principal más 371,69 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Pazos Aridane S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

17538 Demanda 769/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200853/2008.

Número autos: Demanda 769/2008.

Materia: Despido.

Demandante: José Francisco López

Demandado/s: Soria Instalaciones de Gas, S.L., Fogasa.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña José Francisco López López contra Soria Instalaciones de Gas, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con

el n.º 769/2008 se ha acordado citar a Soria Instalaciones de Gas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/2/2009 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna, 21, quinta planta, Sala Vistas número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Soria Instalaciones de Gas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 4 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

17488 Ejecución hipotecaria 63/2008.

Ejecución hipotecaria 63/2008.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr. Angel Cantero Meseguer.

Contra Juan Francisco Alvarez Lopez, María Dolores Martínez Pérez.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 63/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Angel Cantero Meseguer contra Juan Francisco Álvarez Lopez y María Dolores Martínez Pérez en reclamación de 29.968,75 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.010,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Vivienda, en planta baja, tipo A, sita en Las Torres de Cotillas, partido del Rancho Grande, de superficie solar ciento ochenta metros cuadrados, con cincuenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros cuadrados, con setenta y seis decímetros cuadrados.

Dicha vivienda está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, cocina, comedor, salón, baño y el resto patio y linda todo: Frente, Este, calle Menéndez Pidal; derecha, izquierda y espalda, Juan Francisco Álvarez López.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.551, libro 229 de Las Torres de Cotillas, folio 180 vto., finca 11.458, inscripción 12.^a

La subasta se celebrará el próximo día 20/02/09 a las 12.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, 8, edificio Alba, Bajo, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.^a- La finca hipotecada ha sido valorada en 189.705,50 €.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 2719-0000-06-0063-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.- No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 11 de diciembre de 2008.—La Secretaría Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

17489 Ejecución hipotecaria 133/2008.

Ejecución hipotecaria 133/2008.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Angel Cantero Meseguer.

Contra María Magdalena Tenelema Chango, Limberg Miguel Saldarriaga Farias.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Prime Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 133/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Angel Cantero Meseguer contra María Magdalena Tenelema Chango y Limberg Miguel Saldarriaga Farias en reclamación de 39.660,66 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.210 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA.- Piso número treinta y ocho, vivienda en primera planta alta del edificio sito en Molina de Segura, calle San Juan número 3 es de tipo E, con acceso común con las demás viviendas del edificio a través del zaguán, escalera y dos ascensores desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de ciento quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados para una útil de ochenta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, entrando al edificio por su fachada principal: frente, vivienda tipo F de esta planta y hueco de escalera; Derecha, hueco de escalera y vivienda tipo D de esta planta; izquierda, calle Manolete y Fondo, calle Sureste.

Registro: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.494, libro 632, folio 25, finca 28.109, inscripción 12.

La subasta se celebrará el próximo día 20/02/09 a las 14.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito

en Plaza Cerámica, 8, edificio Alba, bajo, conforme con las siguientes, CONDICIONES:

1.^a- La finca hipotecada ha sido valorada en 167.253 €.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 2719-0000-06-0133-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11'.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.^a- No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 11 de diciembre de 2008.—La Secretaría Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17465 Constitución del acogimiento 279/2008.

N.I.G.: 30030 1 0900256/2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 279/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Contra: Iciar Carvajal Pillado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 649/08

En Murcia, a trece de noviembre de dos mil ocho

Hechos

Primero.-Por la Entidad pública competente, se presentó ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en fecha 7-02-2008, escrito que fue turnado a este Juzgado y por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo sin visitas de la menor Iciar Carvajal Pillado con el matrimonio por ella propuesta, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.-Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a la menor.

Tercero.-Practicadas las anteriores diligencias se pasaron al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.-La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisi-

tos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.- De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para la menor. Así, constan antecedentes de desamparo de tres hijas anteriores de la madre de la menor, cuya tutela fue asumida por la Comunidad de Madrid. La madre se traslada entonces con la abuela paterna a vivir a San Pedro del Pinatar (Murcia), donde por los Servicios Sociales de Zona se constatan los mismos indicadores de desamparo que existían en Madrid. En este momento, la Sra. Carvajal Pillado da a luz a su cuarta hija. La vivienda donde residen las cuatro menores con su madre y abuela en San Pedro del Pinatar no reúne las condiciones necesarias de habitabilidad, existiendo hacinamiento. La situación económica es precaria, no se les conoce ningún tipo de ingresos, y las menores, presentan falta de aseo e higiene. En febrero del año 2.002, se comprueba como la madre se ha marchado a vivir a Madrid con su pareja, con la que se ha reconciliado, llevando consigo a su hija menor, dejando a las otras tres hijas en San Pedro del Pinatar a cargo de la abuela materna. Durante este tiempo, las menores se quedan a veces solas en el domicilio y faltan muy a menudo al colegio. La abuela materna, regresa con las tres menores a Madrid en octubre del año 2.002. Posteriormente se comprueba que la tutela de las menores ha sido asumida por la Comunidad de Madrid, encontrándose en acogimiento con familia ajena, al haberse comprobado que las menores sufrían desatención, malos tratos físicos y psíquicos por varios miembros de la familia, quemaduras, falta de habilidades paternales para el cuidado de las mismas, escasez de recursos económicos, vivienda en malas condiciones de higiene y habitabilidad, así como falta de colaboración de los padres con los servicios sociales. La madre regresa a San Pedro del Pinatar con la menor Iciar, donde se compraban los mismos indicadores de desamparo antes descritos, por lo que el Servicio de Protección de Menores asume en fecha 18 de julio de 2.006 la tutela de la menor. Existen indicadores en la familia extensa de pornografía y prostitución infantil, así como de maltrato físico de los abuelos, tío y padres hacia sus hijos. Por todo lo expuesto, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar preadoptivo sin visitas de la menor Iciar Carvajal Pillado con la familia pro-

puesta por la Entidad Pública, los que tendrán la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a la madre biológica y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia N° Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Mar Carvajal Pillado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17466 Constitución del acogimiento 1210/2008.

N.I.G.: 30030 1 0006263 /2008

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1210/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 647/08

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.

Hechos

Primero.—Por la Entidad pública competente se presentó ante el Juzgado Decano en fecha 1-08-2008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente del menor Martín Raja Martínez con el matrimonio por ella propuesto, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.—Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor.

Tercero.—Practicadas las anteriores diligencias se pasaron al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de

velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadotivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.—De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para el menor. Los progenitores se conocen en el año 1.994 cuando acuden a tratamiento de desintoxicación. Su relación siempre fue muy conflictiva, con continuos episodios de violencia doméstica. Los hijos de la pareja han presenciado desde siempre estas peleas así como el consumo de estupefacientes de sus progenitores. En 1.997 la madre abandona a su pareja e ingresa en un centro de mujeres maltratadas. Si bien la madre en el centro evoluciona favorablemente en su desintoxicación y asumiendo su rol Parental, en agosto de 1.998 deja en centro y abandona a los menores con su exsuegra. El padre no se ha opuesto al acogimiento. Por todo lo expuesto, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente del menor Martín Raja Martínez con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a los padres biológicos y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Teresa Martínez Porras, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17467 Constitución del acogimiento 398/2008.

N.I.G.: 30030 1 0900404/2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 398/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: ISSORM.

Contra: Sara Castellano García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda la constitución del Acogimiento (permanente) de la menor Sara Castellano García a favor de la persona propuesta por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a

El Magistrado Juez

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Belén Castellano García D.N.I n.º 23.037.255-H, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17468 Constitución del acogimiento 837/2008.

N.I.G.: 30030 1 0001888 /2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 837/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Servicio Protección de Menores.

Contra: Nicole y Melanie Diaz Lattrey

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la constitución del Acogimiento (familiar permanente) del menor Nicole y Melanie Diaz Lattrey a fa-

vor de la persona propuesta por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes. Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día. Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Patricio Diaz Mejia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17469 Acogimiento 1635/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la constitución del Acogimiento (familiar permanente provisional) de los menores Eva, José Antonio, Desiree y Adrián Egea Beltrán a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario”

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Egea Ramos DNI N.º 48.485.774 y Eva Beltrán Navarro DNI N.º 48.540.075., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

17498 Procedimiento número 1.207/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.207/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Chacón Blanco contra la empresa Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de febrero de 2009 a las 11:15 ante la Sala de Vistas

n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 16 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17499 Procedimiento número 795/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 795/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Altagracia Mora Valenzuela contra la empresa Caja Roja, S.L., y contra 2008 Monte Aventino Hosteleros, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de marzo de dos mil ocho a las 10:10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Caja Roja, S.L., y a 2008 Monte Aventino Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 16 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17500 Procedimiento número 804/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 804/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Castaño Gómez contra la empresa Trancisser Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23-2-09 a las 9.40 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Trancisser Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17508 Autos número 664/2007.

N.º Autos: 664/2007.

20320

Demandante: El Hachimi Hachemi.

Demandado: Parcetes, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 664/07 seguido a instancia de El Hachimi Hachemi contra Parceres, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 3 de diciembre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda formulada por El Hachimi Hachemi contra la empresa Parceres, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.290,64 euros a cuyo pago condeno a la demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-66407, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-66407, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Parceres, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17509 Autos n.º 832/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 832/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nadiya Dobrovol'ska contra la empresa Fogasa, Juan Morales Sánchez, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20-1-09 a las 11.30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Juan Morales Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 2 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17511 Autos n.º 1304/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1304/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sebastián Segura Díaz contra la empresa Antonio Serrano Martínez, Antonio Morenilla Moreno Fogasa, Administradores Concursales Autos 380/08 Construcciones Giner S.A. Construcciones Pemarse, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16-3-09 a las 10.10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Pemarse, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de diciembre de 2008

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17512 Autos 644/2007.

N.º Autos: 644/2007.

20320

Demandante: Ruben Delgado Mayo

Demandado: Parceres, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 644/07 seguido a instancia de Ruben Delgado Mayo contra Parceres, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de diciembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ruben Delgado Mayo contra Parceres, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.591 euros a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus limites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200006564407-, asimismo deberá

constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 309200006764407, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Parceres, S.L. , que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en- ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17513 Autos 102/2008.

N.º Autos: 102/2008.

20320

Demandante: Olguel Misael Guananga Alaleo

Demandado: Obras y Contratas Sahecons, SL y Grupo Rajatila, S.L.

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 102/08 seguido a instancia de Olguel Misael Guananga Alaleo contra Obras y Contratas Sahecons, S.L. y Grupo Rajatila, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de diciembre de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Olguel Misael Guananga Alaleo contra Obras y Construcciones Sahecons y Grupo Rajatila, S.L. declaro que las demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 2.290,11 euros a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y subsidiariamente al Fogasa en sus limites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-10208,

Asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-10208, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Grupo Rajatila, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

17543 Autos número 998/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 998/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa José Vicente Deleg Palta, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Permarber Jumilla, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 2009 a las 10,00 horas ante la Sala de Vistas número Diez de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según

preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que sirva de citación en legal forma a la mercantil Permarber Jumilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 12 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia

17081 Demanda 983/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007145/2008 01000

N.º Autos: Demanda 983/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Anselmo Rivera Solano

Demandado: Fogasa, Estructuras y Rehabilitación Tempo S.L.U., Caslesa, Centro de Castilla y León S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 983/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Anselmo Rivera Solano contra la empresa Fogasa, Estructuras y Rehabilitación Tempo S.L.U., Caslesa, Centro de Castilla y León S.A. sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

Providencia:

En Murcia a 27 de octubre de 2008.

Dada cuenta, comoquiera que se advierte el siguiente defecto:

- Deberá ampliar la demanda frente a la Empresa Acciona S.A. y Grupo LAR U.T.E.

- Debe concretar a qué periodo corresponde la cantidad reclamada por el concepto de Vacaciones.

- Se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (art. 81 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se señala cautelarmente, para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 29-enero-2009 a las 9'40 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magis-

trado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación.

Providencia:

En Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Caslesa, Centro de Castilla y León, S.A., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la referida empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caslesa, Centro de Castilla y León, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

17495 Demanda 122/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000936 /2004

01000

N.º Autos: Demanda 122/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Hellin Castaño.

Demandado: Euragasa, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 122/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Hellín Castaño contra la empresa Euragasa, S.A, sobre despido, se han dictado las siguientes:

Providencia:

En Murcia, 3 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte demandada únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, póngase en conocimiento del mismo de quienes puedan ser herederos legales de D. Francisco Hellín Castaño, para que hagan las manifestaciones que correspondan y, concretamente si desisten del procedimiento o, por el contrario, desean la continuación del mismo. En el caso de que soliciten la continuación del procedimiento, deberán acreditar su legitimación activa mediante la aportación de testamento o declaración de herederos. Asimismo, deberán acompañar testimonio de la resolución penal firme que haya puesto fin a la querella que en el año 2004 se interpuso por la demandada contra el Sr. Hellín Castaño.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Providencia:

En Murcia, 5 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; como continuación de la providencia de 3-11-08, requiérase a quienes puedan ser herederos legales de D. Francisco Hellín Castaño, para realizar las manifestaciones en los términos acordados en dicha providencia, confiriéndoles para ello el plazo de cuatro días hábiles.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Providencia:

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Letradadoña Ester López García, únase a los autos de su razón.

Visto el contenido de dicho escrito presentado por la Letrada que fue de la parte actora y, habiendo fallecido D. Francisco Hellín Castaño, hágase saber a los posibles herederos legales que deberán comparecer en este Juzgado en el plazo de cuatro días a contar desde el siguiente a la publicación del Edicto, al objeto de continuar el proceso, acreditando en su caso, la relación de heredero del actor fallecido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicita-

do la continuación del proceso, se procederá al Archivo del mismo sin más trámite.

Notifíquese y publíquese la presente resolución por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. al objeto de su conocimiento por los posibles herederos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a quienes pudieran ser herederos legales de D. Francisco Hellín Castaño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

17496 Demanda 293/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002157/2008.

Número autos: Demanda 293/2008.

Número ejecución: 155/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Limbania Palomino Molina.

Demandado/s: Ramón García Fernández.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Limbania Palomino Molina contra la empresa Ramón García Fernández, sobre despido, con fecha 10-12-08, se ha dictado la siguiente:

“Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 155/08. Cítese a la actora y a la ejecutada “Ramón García Fernández”, a comparecencia para el próximo día dieciséis de enero de 2009, y hora de las 9,00 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, advirtiéndole a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendientes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

17503 Demanda 948/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006852/2008

01000

N.º Autos: Demanda 948/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pilar González Suárez.

Demandado/s: Telefoods S.L., Galia Foods S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 948/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Pilar González Suárez contra la empresa Telefoods S.L., Galia Foods S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 10.45 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods S.L. en el domicilio obrante en autos y “ad-cautelam” por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

17504 Demanda 945/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006849/2008.

Número autos: Demanda 945/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fulgencio Bolarín Serna.

Demandado/s: Telefoods, S.L., Galia Foods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 945/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fulgencio Bolarín Serna contra la empresa Telefoods, S.L., Galia Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. SR. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 10.35 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods, S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que

se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

17506 Demanda 946/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006850/2008.

Número autos: Demanda 946/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Consolación Hernández Martínez.

Demandado/s: Telefoods, S.L., Galia Foods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 946/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Consolación Hernández Martínez contra la empresa Telefoods, S.L., Galia Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 10.40 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods, S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

17475 Procedimiento número 550/2007.

Proceso N.º: 550/07

Ejecución N.º: 86/08

Demandante: Vladimir Pumpa

Demandado: Pierpaulo Candini Saavedra

Acción: Cantidad

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 86/08, seguido a instancia de Vladimir Pumpa, contra Pierpaulo Candini Saavedra, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pierpaulo Candini Saavedra, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.342,63 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pierpaulo Candini Saavedra, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

17528 Proceso número 274/07.

Ejecución: 170/07

Demandante: Vlado Ivanov Harizamov.

Demandado: Raúl Ruiz Ponce.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 170/07, seguido a instancia de Vlado Ivanov Harizamov, contra Raúl Ruiz Ponce, sobre , habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Raúl Ruiz Ponce, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.846,98 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Raúl Ruiz Ponce, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas-” en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17477 Procedimiento número 175/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001282/2008

N.º Autos: Demanda 175/2008

Materia: Ordinario

Demandante: María Gely Justiniano Guzman

Demandado: Tapizados Soriano Azorín, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 175/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Gely Justiniano Guzman contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 368/2008

En la ciudad de Murcia, 21 de noviembre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Gely Justiniano Guzmán frente a la empresa demandada Tapizados Soriano Azorín, S.L., y el Fogasa y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.535,63 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17514 Demanda 575/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004164/2008 07410

N.º Autos: Demanda 575/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Tabita Matogo Alvarez

Demandado: Fogasa, Novatech Servicios de Formación del Mediterráneo S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 575/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Tabita Matogo Álvarez contra la empresa Novatech Servicios de Formación del Mediterráneo S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 11/2/09, hora de la 10:00 de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, con el apercibimiento que, solicitado el interrogatorio del legal representante de la demandada en caso de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Novatech Servicios de Formación del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17529 Demanda 514/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 514/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Romero López contra la empresa Proyectos y Construcciones Navas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente de fecha veinte de agosto de dos mil ocho:

Auto

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Fallo

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Construcciones Navas, S.L., en la persona de su legal representante, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

17492 Procedimiento número 760/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 760/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luciano Davia Iñiguez contra la empresa Yago Colora, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Luciano Davia Iñiguez, contra la empresa Yago Colora, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado con fecha 14/07/2008 y en consecuencia declarar resuelto el contrato que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada, no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal, a que abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido, 4.040,85 euros.
- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 48,98 euros diarios 6.563,32 euros.

Notifíquese la sentencia las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yago Colora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

17515 Demanda 945/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006875 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 945/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Abderazak Hamecha

Demandado: Sabrina Charlotte Homewood

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abderazak Hamecha contra Sabrina Charlotte Homewood y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 945/2008 se ha acordado citar a Sabrina Charlotte Homewood, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/1/09// a las 12.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sabrina Charlotte Homewood, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

17519 Demanda 995/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007203/2008 07410

N.º Autos: Demanda 995/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva María Pérez Campos

Demandado: Fogasa, Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada)

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva María Pérez Campos contra Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada), en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 995/2008 se ha acordado citar a Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/09 a las 11, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado

de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada), se expide a presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

17520 Demanda 893/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006534/2008 07410

N.º Autos: Demanda 893/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Colque Apaza

Demandado: Fogasa, Espacio Interior de Murcia S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jorge Colque Apaza contra Espacio Interior de Murcia S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 893/2008 se ha acordado citar a Espacio Interior de Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/1/09 a las 11.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Espacio Interior de Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

17521 Demanda 885/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006475 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 885/2008

Materia: Ordinario .

Demandante: Mikhaylo Turchenyak

Demandado: Fogasa, Woodstone Tematized S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mikhaylo Turchenyak contra Woodstone Tematized S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 885/2008 se ha acordado citar a Woodstone Tematized S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/1/09 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Wodstone Tematized, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

17540 Demanda 997/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007264/2008.

Número autos: Demanda 997/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Francisco Vanegas Alfaro.

Demandado/s: Logística Santa Cruz, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia .

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de don Francisco Vanegas Alfaro contra Logística Santa Cruz, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 997/2008 se ha acordado citar a Logística Santa Cruz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/09 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logística San Cruz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17470 Demanda 790/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662/2008

07410

N.º Autos: Demanda 790/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Leomar Consulting S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alvaro Rabadán Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Consulting S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de dos mil nueve a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a legal representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan formó de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17471 Demanda 786/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662/2008

07410

N.º Autos: Demanda 786/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Leomar Consulting S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alvaro Rabadán Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Consulting S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de dos mil nueve a las 9:50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a legal representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17472 Procedimiento número 552/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003993/2008

N.º Autos: Demanda 552/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Roberto Carrelon Verdejo

Demandado: Estructuras Virgen del Oro, S.L.

Dña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 552/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Carrelon Verdejo contra la empresa Estructuras Virgen del Oro, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 2 de junio de dos mil nueve a las 10.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras Virgen del Oro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 5-12-08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17473 Procedimiento número 970/2008.

Dña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 970/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Serrano Toledo contra la empresa Obtasol 33, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Pablo Serrano Toledo, contra la empresa Obtasol 33, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.589'72 € por el concepto de indemnización por despido y la de 5.915'66 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la

sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650970 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obtasol 33, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17474 Procedimiento número 784/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662/2008

N.º Autos: Demanda 784/2008

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Leomar Consulting, S.L.

Dña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don

Alvaro Rabadán Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Consulting, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de dos mil nueve a las 9.40 hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a legal representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17491 Procedimiento número 534/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 534/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Cristina Flor, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Ibermutuamur, contra el I.N.S.S., la T.G.S.S., el S.M.S., el trabajador don Rafael Lozano Barrientos y la empresa Cristina Flor, S.L., debo declarar y declaro que la baja médica de 02-07-07 no es derivada de accidente de trabajo sino de enfermedad común; condenando a todos los codemandados a estar y pasar por tal declaración con todas las consecuencias a ello inherentes.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650534 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristina Flor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17522 Demanda 804/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 804/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Leomar Consulting, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Álvaro Rabadán Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Consulting S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de 2009 a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso. Y para que le sirva de citación en

legal forma a legal representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17523 Demanda 782/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662/2008 07410

N.º Autos: Demanda 782/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Leomar Conslling S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Álvaro Rabadan Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Conslling S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de 2009 a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso. Y para que le sirva de citación en legal forma a legal representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17524 Demanda 794/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 794/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Leomar Conslling S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Álvaro Rabadan Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Conslling S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de 2009 a las 10.20 hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma al legal representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17525 Demanda 950/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006909/2008 07410

N.º Autos: Demanda 950/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Annie Fouquier

Demandado: Yago Colora S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 950/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Annie Fouquier contra la empresa Yago Colora S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 20-1-09 a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Yago Colora, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 26-11-08

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

17526 Demanda 800/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662 /2008.

Número autos: Demanda 800/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Leomar Consulting, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Rabadán Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Consulting, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de dos mil nueve a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a legal Representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 9 de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

17539 Demanda 784/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662 /2008.

Número autos: Demanda 784/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Leomar Consulting, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Rabadán Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Consulting, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de dos mil nueve a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a legal Representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 9 de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

17542 Demanda 792/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005662/2008.

Número autos: Demanda 792/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Leomar Consulting, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos arriba referenciados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Rabadán Peñalver contra la empresa Fogasa, Leomar Consulting, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de febrero de dos mil nueve a las 10.10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a legal Representante de Leomar Consulting, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 9 de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17441 Procedimiento número 962/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos García Fernández contra Hitea, S.L., en reclamación por cantidad registrado con el n.º 962/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de junio del dos mil nueve a las nueve treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hitea, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17442 Procedimiento número 245/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don José Antonio García Cano contra Mutual MC en

reclamación por cantidad registrado con el n.º 245/08 se ha acordado notificar a la parte actora, en ignorado paradero, el auto de fecha 22 de septiembre del 2008, cuyo literal es el siguiente:

Auto

En Murcia, 22 de septiembre de 2008.

Hechos

Primero.- Con fecha 16 de abril del 2008 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por José A. García Cano frente a Mutual MC siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 22 de septiembre del 2008 a las 11.45.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a esta citado en legal forma, según consta en los autos.'

Razonamientos Jurídicos

Unico.- El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Parte Dispositiva

Se tiene por desistido a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Antonio García Cano, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17443 Procedimiento número 700/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005166/2007

N.º Autos: Dem. 700/2007

N.º Ejecución: Ejecución 124/2008

Materia: Ordinario

Demandado: Maypasur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 5 de diciembre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Igor Kruglevskiy como demandante y Maypasur, S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 11-6-08 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 5.088,80 euros de principal, más 890,54 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy, su ejecución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Igor Kruglevskiy contra Maypasur, S.L., por un importe de 5.088,80 euros de principal, más 890,54 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

Cuentas números 0093-1441-23-0000184423 y 0093-1441-20-1000173060 de Banco de Valencia, S.A., librándose oficio a dicha entidad para su efectividad.

Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601'01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no

suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Maypasur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 5 de diciembre de 2008.

La Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

17444 Procedimiento número 1.268/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Hadj Argoub contra Ahmed Laaouaj en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.268/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de julio del dos mil nueve a las nueve cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ahmed Laaouaj, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17445 Procedimiento número 350/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002561/2008

N.º Autos: Demanda 350/2008 J.A.

Materia: Ordinario

Demandante: Alejandro Rodriguez García

Demandado: Seven Graphic, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Rodriguez García contra la empresa Seven Graphic, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Alejandro Rodriguez García contra “Seven Graphic, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 4.715'32 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seven Graphic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17446 Procedimiento número 333/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002416 /2008

N.º Autos: Demanda 333/2008

Materia: Despido

Demandado: Fogasa, Restaurante Magalia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alonso Ruiz Martínez, contra la empresa Restaurante Magalia, S.L., se ha dictado el siguiente auto de desistimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se tiene por desistida a la parte actora de su solicitud de ejecución de la sentencia, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Magalia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17447 Procedimiento número 1.117/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008124/2008

N.º Autos: Demanda 1.117/2008 N

Materia: Despido

Demandante: Salvador Martínez Gil

Demandados: Fogasa, Orenes Bastida Construcciones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Martínez Gil contra la empresa "Orenes Bastida Construcciones, S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Salvador Martínez Gil contra "Orenes Bastida Construcciones, S.L.", debo declarar y declaro nulo el despido del demandante.

No obstante, por razones de economía procesal se decreta la extinción de la relación laboral que existía entre los litigantes con efectos del día de la fecha.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al actor 2.766.89 euros en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (23/9/2008) hasta la de esta sentencia, a razón de un salario diario de 44,62 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Orenes Bastida Construcciones, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17448 Procedimiento número 633/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004585/2008

N.º Autos: Demanda 633/2008 N

Materia: Despido

Demandante: Isabel Rubio Alacid

Demandado: Colchones Soraya, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Isabel Rubio Alacid contra la empresa "Colchones Soraya, S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Rubio Alacid contra "Colchones Soraya, S.L.", debo declarar y declaro nulo el despido de la demandante.

Condeno a la empresa demandada a que de forma inmediata readmita a la actora y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (2/6/2008) hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de un salario diario de 32,20 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Colchones Soraya, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17450 Procedimiento número 397/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002867/2008

N.º Autos: Demanda 397/2008 J.A.

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Seven Graphic, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Moreno Serrano, contra la empresa Seven Graphic, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por doña Monteserrat Moreno Serrano contra Seven Graphic, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 2.154 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seven Graphic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17451 Procedimiento número 963/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007013/2008

N.º Autos: Demanda 963/2008 J.A.

Materia: Despido

Demandado: Lacados Jumilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Abellán Palao, contra la empresa Lacados Jumilla, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don José Abellán Palo contra Lacados Jumilla, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del demandante”.

Condeno a la empresa demandada a que de forma inmediata readmita al actor y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (8/9/2008) hasta que la readmisión del trabajador tenga lugar, a razón de un salario diario de 61'93 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lacados Jumilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17452 Procedimiento número 304/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002218/2008

N.º Autos: Demanda 304/2008 J.A.

Materia: Ordinario

Demandado: Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, Tengda Asia, S.L., Factor Vida, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafet Sabri Abdi contra la empresa Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por don Rafet Sabri Abdi contra “Tengda Asia, S.L.”, condeno a ésta a abonar aquél 884'55 euros.

Condeno a “Polaris Desarrollo, S.L.”, como responsable solidario, a pagar al demandante 419'49 euros”.

Absuelvo a “Factor Vida, S.L.” de la pretensión deducida en su contra”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17453 Procedimiento número 494/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002218/2008

N.º Autos: Demanda 304/2008 J.A.

Materia: Ordinario

Demandado: Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, Tengda Asia, S.L., Factor Vida, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rafet Sabri Abdi contra la empresa Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por don Rafet Sabri Abdi contra “Tengda Asia, S.L.”, condeno a ésta a abonar aquél 884'55 euros.

Condeno a “Polaris Desarrollo, S.L.”, como responsable solidario, a pagar al demandante 419'49 euros”.

Absuelvo a “Factor Vida, S.L.” de la pretensión deducida en su contra”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17454 Procedimiento número 305/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002219/2008

N.º Autos: Demanda 305/2008 J.A.

Materia: Ordinario

Demandados: Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, Tengda Asia, S.L., Factor Vida, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vladimir Gorbachev contra la empresa Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando tan sólo en parte la demanda formulada por Don Vladimir Gorbachev contra “Tengda Asia, S.L.”, condeno a ésta a abonar a aquél 318'36 euros.

Absuelvo a “Factor Vida, S.L.” y a “Polaris Desarrollo, S.L.” de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17455 Procedimiento número 306/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002220/2008

N.º Autos: Demanda 306/2008 J.A.

Materia: Ordinario

Demandados: Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, Tengda Asia, S.L., Factor Vida, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Gomez Rojas contra la empresa Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por don Roberto Gomez Rojas contra “Tengda Asia, S.L.”, condeno a ésta a abonar aquél 1324'94 euros.

Condeno a “Polaris Desarrollo, S.L.”, como responsable solidario, a pagar al demandante 424'48 euros.

Absuelvo a “Factor Vida, S.L.” de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tengda Asia, S.L., y Factor Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17456 Procedimiento número 458/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003322/2008

N.º Autos: Demanda 458/2008 J.A.

Materia: Seguridad Social

Demandados: INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seg. Social, Sesa Start España ETT, S.A., G. Tower Sáez, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Washington R. Villacis Nuñez contra la empresa Sesa Start España, ETT,

S.A., y G. Tower Sáez, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que desestimando la demanda formulada por Washington R. Villacis Nuñez contra Sesa Start España, ETT, S.A., y G. Tower Sáez, S.L., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sesa Start España, ETT, S.A., y G. Tower Sáez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17457 Procedimiento número 1.227/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eugenio Mateos Rodríguez contra Tenería Lorpíel, S.L., FOGASA en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.227/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de junio del dos mil nueve a las diez quince, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tenería Lorpíel, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17458 Procedimiento número 1.161/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Miguel Molina Monteagudo contra José Manuel Olmos Plaza, Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.161/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de junio del dos mil nueve a las once treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Manuel Olmos Plaza, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17459 Demanda 879/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006454/2007

13100

N.º Autos: Demanda 879/2007

Materia: Ordinario.

Demandados: Intervenciones en Estructuras de Madera y Patrimonio S.L., Fogasa.

N.º Autos: 879/07.

Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marta Patiño González contra la empresa “Intervenciones en Estructu-

ras de Madera y Patrimonio S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña María Patiño Gonzalez contra "Intervenciones en Estructuras de Madera y Patrimonio S.L.", debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquélla 1.647 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Intervenciones en Estructuras de Madera y Patrimonio, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17460 Demanda 496/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003575 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 496/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Seguel S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleksandr Shalyapin contra la empresa "Seguel, S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Oleksandr Shalyapin contra "Seguel S.L.", debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.017,14 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Seguel, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17461 Demanda 465/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003370 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 465/2008

Materia: Despido.

Demandado/s: Fogasa, Amur Irrigation Systems, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 465/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Milton Cuervo Peña contra la empresa Amur Irrigation Systems, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don José Milton Cuervo Peña contra Amur Irrigation Systems, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 2.831'39 euros.

En todo caso condeno a la empresa demandada a pagar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (21/4/2008) hasta la de la notificación de la esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17462 Demanda 788/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005792 /2007

13100

N.º Autos: Demanda 788/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Codeba S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Azorín Mejías contra la empresa "Codeba S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Javier Azorín Mejías contra "Codeba, S.L.", debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.457,97 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Codeba, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17463 Proceso número 1149/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña M.ª Carmen Jurado Ruiz contra Informática para

la Pequeña y Mediana Empresa S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1149/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de junio del dos mil nueve a las once cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Informática para la Pequeña y Mediana Empresa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

Togado Militar número Treinta y Uno de Barcelona

17464 Contrarrequisitoria.

Apellidos y nombre: Sánchez Bermejo, Ángel Juan de Dios.

Hijo de: Juan de Dios y Carmen.

Nacido en: Ceutí (Murcia).

El día: 20/08/1982.

D.N.I. número: 48.448.192-A.

Domicilio: Calle Ángel Guirao, número 32 Ceutí (Murcia).
Teléfonos 671319823/609252165/645654180.

Situación personal: Libertad provisional.

Está encartado en las diligencias preparatorias número 31-44-08 por un presunto delito de abandono de destino.

Por haberse presentado voluntariamente y puesto a disposición de este Juzgado, habiéndose decretado la libertad provisional, queda anulada la detención, busca y captura y requisitoria de 19 de noviembre de 2008.

Barcelona, 17 de diciembre de 2008.—El Juez Togado.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

17536 Adjudicación definitiva construcción de un centro cívico en "El Otro Lao".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras "Construcción de un centro cívico en El Otro Lao" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: 12/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Construcción de un centro cívico en El Otro Lao.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 793.154,11 €. y 126.904,66 €, de IVA.
Total: 920.058,77 €.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Forjescon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Total: 668.582,69 C. (576.364,39 €. y 92.218,30 € IVA).

En Archena, 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

17532 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental de la actividad depósito de residuos de la construcción y demolición cuyo titular es Explotaciones Ganaderas Bernal Agüera, S.L.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información

pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el estudio de impacto ambiental presentado por Explotaciones Ganaderas Bernal Agüera, S.L., en el expediente LEUB 2007/00005 en el que se tramita la licencia de actividad de depósito de residuos de la construcción y demolición con emplazamiento en paraje La Toma, San Isidro, Cartagena, que al estar incluida en el Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el estudio de impacto ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en c/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Cartagena, 6 del noviembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

17485 Anuncio de Licitación del Contrato del Servicio de Limpieza de Dependencias donde desarrolla su labor el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2009 - 2010.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico.
- c) N.º de Expediente: 15/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpiezas y Mantenimiento de las dependencias del Instituto Municipal de Servicios Sociales en Edificio La Milagrosa (C.M.S.S. -I-, Aulas de Formación), C.M.S.S. -II- (Plaza de España), Urbanización Mediterráneo (Avda. Nueva Cartagena 68), Centro Intercultural Los Dolores, UTS Santa Lucía, UTS Las Seiscientas, Oficina Municipal 112 vvdas,

- b) División por lotes y número: -----
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: Dos años
- e) Posibilidad de prórroga: SI.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios según Pliego de Condiciones administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 69.993,10 € (sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros y diez céntimos).

IVA: 11.198,90 € (once mil ciento noventa y ocho euros y noventa céntimos).

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 139.968,20 € (ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros y veinte céntimos).

5.- Garantía Provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido)

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico, Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n. Edificio "La Milagrosa".

c) Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.

d) Teléfono: 968.12.88.42

e) Fax: 968.12.01.77

f) Dirección Internet: clopez@ayto-cartagena.es, uate.sociales@ayto-cartagena.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quinto día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): Grupo U, Servicios Generales, Subgrupo I, Servicio de Limpieza General, Categoría A.

b) Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1.º- Entidad: Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o por correo certificado dirigido al referido Instituto, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

2.º- Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio "La Milagrosa".

3.º- Localidad: 30202 Cartagena.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: NO

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio "La Milagrosa".

c) Localidad: 30202 Cartagena.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 10'00 horas del sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el despacho de dirección del Instituto Municipal de Servicios Sociales. De coincidir el último día con sábado o festivo, se celebrará el primer día hábil siguiente.

10.- Otras informaciones: -----

11.- Gastos de anuncios.

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Cartagena, 18 de diciembre de 2008.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Antonio Calderón Rodríguez.

Mazarrón

17483 Bases para la provisión por el sistema de concurso del puesto de Letrado Urbanista.

Por Decreto de la Alcaldía nº 2955/2008, han sido aprobadas las siguientes:

Bases para la provisión por el sistema de concurso del puesto de Letrado Urbanista

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y, en lo no previsto en ella, por las presentes bases.

1.- PUESTOS

Se ofertan los puestos que se especifican en el Anexo I.

2.-COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de traslados tendrá la composición que se indica en Anexo II:

3.- PARTICIPANTES VOLUNTARIOS

Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal de este Ayuntamiento que reúna los siguientes requisitos:

- Haber permanecido en el puesto que ocupan, si lo obtuvieron por concurso, un mínimo de dos años.

- Reunir los requisitos concretos que para cada puesto se indican, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conservarlos en el momento de la toma de posesión.

- No estar en situación administrativa de suspenso firme.
- No tener puesto reservado.

Serán excluidos los concursantes voluntarios que carezcan de alguno de los requisitos anteriores.

4.- PARTICIPANTES FORZOSOS

Están obligados a participar las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- ocupando puesto con carácter provisional,
- en situación de excedencia forzosa o de expectativa de destino.

Los concursantes forzosos que incumplan la obligación de participar, serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular con efectos del día siguiente a la fecha límite de presentación de instancias.

Los concursantes forzosos participan a la totalidad de puestos cuyos requisitos reúnan.

5.- SOLICITUDES

Tanto los concursantes voluntarios como los forzosos, para participar en el concurso habrán de presentar solicitud de participación, en el Registro de entrada de la Corporación, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentar las solicitudes en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes especificarán, caso de solicitar varios puestos, el orden de preferencia de éstos.

6.- MÉRITOS

En el concurso se valorarán, en los términos que se especifican en el Anexo:

1. Los méritos siguientes:

a) Méritos generales:

- El grado consolidado.
- El grupo de titulación.

- La antigüedad en esta Administración. No se computará el tiempo de permanencia en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por incompatibilidad, ni el tiempo de suspensión, ni el tiempo de participación en huelga.

- Antigüedad en otras Administraciones públicas.

- Las titulaciones académicas.

- Los cursos de formación.

b) Méritos profesionales.

- La valoración del trabajo desarrollado.

- El desempeño de puestos similares.

7.- CERTIFICADO DE MÉRITOS GENERALES

La Unidad de Personal realizará de oficio la valoración los méritos generales y entregará a los concursantes certificación comprensiva de los que tenga constancia el Registro de personal: grado reconocido, grupo de titulación, antigüedad en meses, años y días en cada grupo de titulación y titulaciones académicas reconocidas. El certificado se expedirá de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV.

Los concursantes aportarán, junto a la solicitud, el certificado de méritos generales, así como la documentación acreditativa de los méritos profesionales que desean utilizar en el concurso, y de los generales no comprendidos en la certificación.

8.- EXCLUSIONES Y PUNTUACIÓN

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de valoración publicará la lista de excluidos en el tablón de anuncios, dando un plazo de 10 días para presentar reclamaciones.

La Comisión de traslados puntuará los méritos alegados en las instancias mediante el certificado de méritos generales y la documentación presentada.

La puntuación final será la suma de puntuaciones obtenidas en los méritos aportados

En caso de empate, se valorará la antigüedad reconocida en la entidad local.

9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y POSESIÓN

La Comisión de valoración resolverá las reclamaciones, comprobará que los candidatos reúnen los requisitos para ocupar los puestos que les han sido adjudicados, valorará los méritos de los concursantes y adjudicará los puestos de trabajo por orden de puntuación obtenida y de acuerdo con el orden de prelación formulado.

Seguidamente formulará propuesta de adjudicación de cada puesto al concursante que haya obtenido mayor puntuación total.

10.- INCORPORACIÓN EFECTIVA AL PUESTO

La resolución del concurso contendrá el nombramiento así como el cese en el puesto ocupado en el momento de la resolución.

El plazo de cese será de tres días hábiles a contar del de publicación de la resolución. La ocupación del puesto adjudicado deberá realizarse en el plazo de 3 días hábiles.

biles a contar desde el siguiente al del cese. No obstante, el cómputo de plazos posesorios se inicia cuando terminen las permisos y licencias concedidos a los interesados salvo que, por necesidades de cobertura inmediata del puesto, esta Alcaldía decida suspender su disfrute.

El cese en el puesto anterior y la ocupación del nuevo se formaliza por el Jefe de la unidad en que radica uno y otro.

Efectuada la posesión, el plazo posesorio se considera de activo a todos los efectos para el personal que se encuentra en situación de activo, y continúa percibiendo la nómina del puesto en que cesa durante el mismo.

Para el personal de nuevo ingreso o reingreso el plazo posesorio no es válido a ningún efecto.

11.- RECURSOS

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

O bien, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mazarrón, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Anexo I.- Puestos que se ofertan en el presente concurso

Código

Denominación del puesto: Letrado urbanista

Concejalía: Urbanismo

Unidad de destino: Urbanismo

Subescala: A.E.

Grupo: A1

Nivel: 27

C.E: 11.936,08

Jornada: Mañana

Anexo II.- Composición de la comisión de valoración

* Dos concejales del Ayuntamiento nombrados por el Alcalde.

* Dos funcionarios municipales con la titulación necesaria nombrados por el Alcalde.

* Dos representantes de las organizaciones sindicales con representación municipal, propuestos por la Junta de Personal y nombrados por el Alcalde.

Anexo III. Baremo de méritos, memoria y entrevista

A. MÉRITOS (Máximo 65 puntos).

1. MÉRITOS DE CARÁCTER PERSONAL. Hasta un máximo de 33 puntos.

1.1. Grado consolidado. Hasta un máximo de 12 puntos.

Grado consolidado	
Grado consolidado nivel 30	12 puntos
Grado consolidado niveles 29 y 28	11 puntos
Grado consolidado niveles 27 y 26	10 puntos
Grado consolidado niveles 25 y 24	9 puntos
Grado consolidado niveles 23 y 22	8 puntos
Grado consolidado niveles 21 y 20	7 puntos
Grado consolidado niveles 19 y 18	6 puntos
Grado consolidado niveles 17 y 16	5 puntos
Grado consolidado niveles 15 ó menor	4 puntos

1.3. Antigüedad. Hasta un máximo de 12 puntos.

- 0,75 puntos por año, o fracción, de servicios prestados en el Ayuntamiento.

- 0,50 puntos por año, o fracción de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación Académica. Hasta un máximo de 9 puntos.

Titulación Académica	
Doctor o equivalente	3.5 puntos
Licenciado o equivalente	3 puntos
Diplomado o equivalente	2 puntos
Bachiller Superior o equivalente	1 punto

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

2. MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL. Hasta un máximo de 28 puntos.

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a que se aspira. Hasta un máximo de 15 puntos.

Los cursos organizados por el INAP, Escuela de formación de la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento y otros Organismos oficiales de Formación.

Para ello deberá aportar el interesado, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Puntuación de los cursos de formación	
Hasta 20 horas	0'10 puntos
De 21 a 40 horas	0'20 puntos
De 41 a 60 horas	0'30 puntos
De 61 a 80 horas	0'40 puntos
Más de 80 horas	0'50 puntos
Título de Experto	1'50 puntos
Título de Master	3 puntos

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se considerará como de «hasta 20 horas».

Con la excepción de los títulos de Experto y Master, la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público, junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Hasta un máximo de 9 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

a) Hasta un máximo de 5 puntos, el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel de la siguiente forma:

Tiempo de permanencia	
Niveles 30 y 29	0'5 puntos por año o fracción mensual
Niveles 28 y 27	0'45 puntos por año o fracción mensual
Niveles 26 y 25	0'40 puntos por año o fracción mensual
Niveles 24 y 23	0'35 puntos por año o fracción mensual
Niveles 22 y 21	0'30 puntos por año o fracción mensual
Niveles 20 y 19	0'25 puntos por año o fracción mensual
Niveles 18 y 17	0'20 puntos por año o fracción mensual
Niveles 16 y 15	0'15 puntos por año o fracción mensual
Niveles 14 y 13	0'10 puntos por año o fracción mensual
Nivel 12 ó menor	0'05 puntos por año o fracción mensual

c) La Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados, previos los informes que, en su caso, estime oportunos.

3. OTROS MÉRITOS. Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con el puesto a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias y premios, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los apartados del presente baremo.

Anexo IV.- Certificado de méritos generales

Certifico que D....., de NRP....., tiene acreditados los siguientes méritos generales a la fecha de..... (fecha de finalización del plazo de instancias para el concurso):

Grado consolidado		
Grupo de titulación		
Antigüedad en el Ayuntamiento (años, meses y días)	En grupo A	
	En grupo B	
	En grupo C	
	En grupo D	
Antigüedad en otras Administraciones (años, meses y días)	En grupo A	
	En grupo B	
	En grupo C	
	En grupo D	
Titulaciones académicas reconocidas		

Molina de Segura

17547 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de noviembre de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Medio de Gestión de Recursos Humanos. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Recursos Humanos, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "A", Subgrupo "A2" e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A. Subgrupo A2 (según D.A. 7.ª y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica Media.

Denominación: Técnico Medio de Gestión de Recursos Humanos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, estar ocupando plaza del Subgrupo C1 y tener una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. A tal efecto quien supere las pruebas podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes términos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán ser compulsados en caso de no ser originales.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Uno de los vocales será propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otro por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Molina de Segura. Todos los miembros deberán ser designados por el Sr. Alcalde-Presidente y deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio en el caso de que no se pueda efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: CONCURSO Y OPOSICIÓN.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Molina de Segura, distinta de la exigida como requisito imprescindible, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,40 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.- Por desempeño de un puesto de trabajo en funciones de Administrativo en el Departamento de Personal, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

4.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de tres puntos.

B) Acreditación de los méritos:

-Antigüedad: Mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

-Desempeño del puesto: Mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal.

-Formación: Mediante la presentación de diploma o certificación expedida por el organismo público que haya impartido el curso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito, durante treinta minutos, un tema elegido al azar de entre los 10 primeros temas del temario adjunto.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito, durante treinta minutos, la resolución de un supuesto práctico de los dos propuestos por el Tribunal relativos a materias recogidas en el temario adjunto.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el primer ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de los aspirantes que superen ésta.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia al interesado.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

Anexo: Temario

Tema 1.- Clases de personal al servicio de la Administraciones Públicas: Concepto y clases de empleados públicos. Funcionarios de Carrera. Funcionarios Interinos. Personal Laboral. Personal Eventual.

Tema 2.- Funcionarios propios de la Administración Local: Cuerpos y escalas. Grupos de clasificación del personal funcionario de carrera.

Tema 3.- Plantilla de Personal: Contenido y aprobación.

Tema 4.- Oferta de Empleo Público: Objeto, contenido y aprobación

Tema 5.- Convocatorias y Procedimientos Selectivos. Contenido. Solicitudes. Admitidos y excluidos. Anuncio celebración de las pruebas. Relación de aprobados. Aportación de documentación. Nombramientos. Toma de Posesión.

Tema 6.- Régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Tema 7.- Permisos y vacaciones de los Funcionarios Públicos.

Tema 8.- Contrato de duración determinada: Obra o servicio determinado. Formalización. Jornada y duración. Características. Extinción.

Tema 9.- Contratos Formativo en prácticas. Formalización. Jornada y duración. Características. Extinción.

Tema 10.- Salario: Concepto. Percepciones salariales. Percepciones no salariales. Recibo de salario.

Tema 11.- Permisos por motivo de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 12.- Pérdida de la relación de servicio: Causas

Tema 13.- Retribuciones de los Funcionarios Interinos y de los Funcionarios en Prácticas.

Tema 14.- Contrato de trabajo. Elementos esenciales del contrato de trabajo: Derecho del trabajo. Capacidad para contratar. Formalización de los contratos. Periodo de prueba. Duración.

Tema 15.- Contrato ordinario por tiempo indefinido. Formalización. Características.

Tema 16.- Contratos de duración determinada: Interinidad. Formalización. Jornada y duración. Características. Extinción.

Tema 17.- Contratos de duración determinada: Circunstancias de la producción. Formalización. Jornada y duración. Características. Extinción.

Tema 18.- Prestación por Maternidad: Concepto. Objeto. Duración. Beneficiarios. Requisitos.

Tema 19.- Prestación por Paternidad: Concepto. Objeto. Duración. Beneficiarios. Requisitos.

Tema 20.- Riesgo durante el Embarazo: Concepto. Objeto. Duración. Beneficiarios. Requisitos.

Molina de Segura, 21 octubre de 2008.—El Alcalde.

Molina de Segura

71 Edicto aprobación definitiva presupuesto 2009.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de día 05/12/08, el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2009, así como su plantilla de personal, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Leg.2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relacionado con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se eleva a definitivo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2009, en el que se incluye la concertación de un préstamo, por importe de 14.000.000 €

Ayuntamiento	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	25.786.201	22.481.000
Capítulo II	35.731.3911	2.000.000
Capítulo III	1.786.232	21.967.810
Capítulo IV	3.708.653	18.769.699

Ayuntamiento	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo V	0	2.910.500
Capítulo VI	18.894.691	1.800.000
Capítulo VII	1.050.000	4.144.691
Capítulo VIII	75.000-	75.000
Capítulo IX	1.116.532-	14.000.000
TOTAL	88.148.700 €	88.148.700 €

Molina de Segura, 5 de enero de 2009.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

17537 Solicitud devolución de fianzas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de los Acuerdos de devolución de aval y/o fianzas del Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Licencias de Edificación de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Fecha del acuerdo
D. JULIO LOPEZ ESPINOSA	74328631Z	SANGONERA LA VERDE	6959/08-LE	3 DE OCTUBRE DE 2.008
EP.CAMPANEROS, S.L.	B73373631	MURCIA	5118/07-LE	19 DE JUNIO DE 2.008
Dª. IRENE SANCHEZ SERRANO	48477737Q	ALGEZARES	10725/07-LE	9 DE OCTUBRE DE 2.008
D.FRANCISCO JOSE CARVAJAL	34784634D	MURCIA	8393/08-LE	4 DE SEPTIEMBRE DE 2.008
D. JOSE MADRID GARCIA	22425463A	MURCIA	7915/08-LE	3 DE SEPTIEMBRE DE 2.008
PROMOSOFORA, S.L.	B73087678	LA ALBERCA	4515/08-LE	8 DE SEPTIEMBRE DE 2.008
D. ALONSO OLMOS MARIN	48391336A	MURCIA	7697/08-LE	4 DE AGOSTO DE 2.008
D. ANTONIO JESUS MARTINEZ	27236395W	MURCIA	9238/08-LE	8 DE OCTUBRE DE 2.008

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se procederá al archivo del expediente y se le tendrá por notificado.

Murcia, 27 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

17541 Adjudicación definitiva de contrato administrativo especial (expediente 978/2008).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de alumbrado extraordinario de la ciudad de Murcia".

3. Adjudicación provisional:

10 de diciembre de 2008.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 11 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: ELECFES, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 898.519,21 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 1.042.282,28 €.

Murcia, 16 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

—

Murcia

17385 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del Plan Parcial Z1-RMI-Oeste de Los Ramos (Gestión-compensación: 0163GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Z1-RM1-Oeste de Los Ramos, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente don Jorge Cerezo Hernández.

Murcia, 6 de noviembre de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Santomera

17481 Adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Consultorio de atención primaria de Matanzas".**1.- Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Objeto del contrato: Ejecución de la obra "Construcción Consultorio de Atención Primaria en Matanzas".

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4.- Presupuesto base licitación:

310.817,77 € (IVA incluido).

Presupuesto neto: 267.946,35 €

I.V.A: 42.871,42 €

5.- Adjudicación.-

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2.008
- b) Contratista: J. Tarancón Gestión de Obras y Proyectos, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) C.I.F.: B-54149406.
- e) Importe de adjudicación: 237.651,27 € (IVA incluido)

Santomera, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

—

Yecla

76 Oposición libre para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la Oposición Libre convocada para la provisión en propiedad de trece (13) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008:

- 1. Tener por subsanados los defectos apreciados en las instancias presentadas por los 42 aspirantes que se relacionan en el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2008.

2. Aprobar definitivamente, en consecuencia, la siguiente lista de aspirantes admitidos a la Oposición Libre de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Acarreta Bikhazi, Luis Cristóbal.
2. Agulló Antón, Jerónimo José.
3. Agulló Pérez, Jordi.
4. Ahrizen El Farkhani, Mohammed Larbi.
5. Albert Alonso, Enrique.
6. Alcaide Bermejo, Pedro.
7. Alonso Carreño, Javier.
8. Alonso Palmero, Juan Francisco.
9. Andrés Azorín, Josefa.
10. Andua Valverde, María Eulalia.
11. Aparicio Pedreño, Fernando.
12. Arjonilla Torres, Alfredo.
13. Aroca Illán, José Manuel.
14. Asunción García, Víctor.
15. Avilés Conesa, José Manuel.
16. Azorín Martínez, Juan Miguel.
17. Azorín Muñoz, María Inmaculada.
18. Azorín Ortuño, Alejandro.
19. Bailén Bolaño, Sonia.
20. Ballester González, Francisco José.
21. Baño Oliveros, Iván Manuel.
22. Baño Rodríguez, Gregorio.
23. Bañón Forte, Francisco.
24. Baños Saura, José.
25. Barberá Conesa, Antonio David.
26. Barea García, Rubén.
27. Belen Adsuar, Francisco Manuel.
28. Bellod Ibáñez, Alejandro.
29. Belmonte Martínez, Pedro Fernando.
30. Beltrá Pérez, Armando.
31. Bermúdez Vicente, Carlos.
32. Bernal Pérez, Antonio José.
33. Bernal Pérez, Fernando Vicente.
34. Bernal Rubira, José Tomás.
35. Blanco Inglés, Nicolás.
36. Blaya Rey, Daniel.
37. Botías Herrera, David.
38. Box Molina, Jesús.
39. Cabanes Navarro, Ana José.
40. Campillo González, Raúl.
41. Campos Brocal, Salvador.

42. Campos Ruiz, Joaquín.
43. Campos Sánchez, Julián.
44. Canals Jaen, Raúl.
45. Canals Penalva, Servando.
46. Cano García, Francisco.
47. Carreño Fernández, Alfonso.
48. Cascales Benedicto, Ana Belén.
49. Castillo López, Francisco José.
50. Celdrán Contreras, José Javier.
51. Chiclano Rubio, Álvaro.
52. Chico Ferris, Luis Vicente.
53. Conesa Hidalgo, Gabriel.
54. Conesa Mayol, Joaquín.
55. Costa Ortiz, Gonzalo.
56. De La Barrera De Lamo, Luis.
57. De La Casa Martínez, Juan Carlos.
58. De Lamo Beneito, Javier.
59. Del Valle Gómez, Eugenio.
60. Díaz Gil, Pascual.
61. Díaz Sánchez, Mario.
62. Domínguez Pérez, Juan Francisco.
63. Egea De Paco, Alejandro.
64. Escudero Navarro, Antonio.
65. Esparza Montesinos, Miguel.
66. Espín Navarro, Antonio.
67. Esteban Rubio, Antonio.
68. Expósito Cutillas, Pedro José.
69. Fernández Fernández, Rubén.
70. Fernández Martínez, Víctor Clemente.
71. Ferriz Del Rey, Diego.
72. Flor Martínez, Rebeca.
73. Fuentes Zaragoza, Julio.
74. Gallego Guillén, José Leandro.
75. Gandía Verdejo, Javier.
76. García Del Toro Moreno, Javier.
77. García García, Armando Antonio.
78. García García, Juan Pedro.
79. García González, Antonio Adrián.
80. García González, Jesús.
81. García Martínez, Francisco Manuel.
82. García Navarro, Manuel.
83. García Oliver, Bernardo.
84. García Pastor, Abel.
85. García Ponce, Ginés.
86. García Ruiz, Leonor María.
87. García Sánchez, Oscar.
88. García Toral, Juan Miguel.

89. Garre Rodríguez, Moisés.
90. Gil García, Antonio José.
91. Gómez Fernández, José.
92. González Robles, Jesús.
93. Gracia García, Laura.
94. Guerrero De Gea, Juan José.
95. Guirau Martínez, Manuel Alberto.
96. Heredia Sánchez, Diego Ángel.
97. Hernández Ortuño, José Pascual.
98. Herrero Chalud, Manuel Eduardo.
99. Hervás Martínez, Juan Antonio.
100. Jiménez García, Juan Miguel.
101. Jiménez Hernández, David.
102. Juan Muñoz, Ángel.
103. Leal Navarro, Juan Emilio.
104. Lifante Morales, Antonio Javier.
105. López Ballesteros, José Francisco.
106. López Carmona, Alejandro.
107. López Morenilla, Ana Belén.
108. López Navarro, Ángel.
109. López Núñez, Alejandro.
110. López Oliva, Diego.
111. López Pérez, Pedro Pablo.
112. López Robles, Mónica.
113. López Rodríguez, Cristóbal.
114. López Rodríguez, José.
115. López Sánchez, Laura.
116. López Soto, Javier.
117. Lorente García, Alfonso Javier.
118. Lorente Hernández, Lorenzo.
119. Lucas Salmerón, Pedro.
120. Maestre Jiménez, Joaquín.
121. Marco Azorín, Ester.
122. Marín Gutiérrez, Raúl José.
123. Marín Herrera, Andrés.
124. Marín Marín, José Miguel.
125. Marín Rocamora, Tomás.
126. Martínez Aguirre, Ramón.
127. Martínez Alfocea, Rubén.
128. Martínez Arrieta, Pedro.
129. Martínez Asturiano, Carmen María.
130. Martínez Castillo, José Luis.
131. Martínez García, Javier.
132. Martínez García, Mario Iván.
133. Martínez López, David.
134. Martínez López, Oscar Manuel.
135. Martínez Martínez, Samuel.
136. Martínez Mondejar, Pedro.
137. Martínez Ortiz, Francisco.
138. Mas Díaz, José Manuel.
139. Mayor García, Juan José.
140. Medina Tecles, Miguel Ángel.
141. Mejías Falcó, Christian.
142. Melgar Montalbán, José.
143. Mira Beteta, Alberto.
144. Molina Molina, José.
145. Molina Toledo, José Luis.
146. Moreno Andreo, Fernando.
147. Moreno Soria, Germán.
148. Muñoz García, José Gabriel.
149. Navarro López, Francisco José.
150. Nicolás Bernabé, Francisco José.
151. Nicolás Egido, Manuel.
152. Nicolás Meseguer, Salvador.
153. Nohales Ortín, Daniel.
154. Oliva Teruel, Félix.
155. Orellano Peñalver, David.
156. Ortega Sanchís, Carlos.
157. Ortiz Carreño, Mario.
158. Ortiz Ruiz, Mariano Gabriel.
159. Ortuño Hernández, José.
160. Ortuño Pérez, José Abel.
161. Palazón González, Juan Carlos.
162. Palomar Puig, Tomás.
163. Pardo Rocamora, José Antonio.
164. Parra Moreno, Luis.
165. Pastor Ros, Francisco.
166. Pastor Vargas, José.
167. Payá Porcel, Daniel.
168. Pelegrín Rabal, Alonso.
169. Peñaranda Caballero, Jorge.
170. Pérez Algarra, Jesús.
171. Pérez Barceló, Valeriano.
172. Pérez Díaz, Daniel.
173. Pérez Jiménez, Víctor.
174. Pérez López, Esteban.
175. Pérez Martínez, Vanesa.
176. Pérez Pérez, Ángel.
177. Pérez Pina, David.
178. Pérez Serra, María Victoria.
179. Pividal Martínez, Ángel Jesús.
180. Polo Puche, Francisco Miguel.
181. Ponce de León Díez, Bertino Oscar.
182. Puche Bañón, Antonio.

183. Puche Esteve, David.
 184. Puche Martínez, Juan Manuel.
 185. Reig Jover, María de las Virtudes.
 186. Reina Fernández, Jaime.
 187. Requena Camacho, David.
 188. Rico Martínez, Álvaro.
 189. Rico Yago, Francisco José.
 190. Ríos Gutiérrez, Samuel.
 191. Rivera Gil, Juan Antonio.
 192. Roca Saura, Aleix.
 193. Roch Ortega, Moisés.
 194. Román Pérez, David.
 195. Romera Abril, Juan Eduardo.
 196. Romera Pascual, Celestino.
 197. Romero Maturana, Manuel Jesús.
 198. Ros Mendoza, Gabriel.
 199. Ros Saura, Rubén.
 200. Ros Soto, Pedro Antonio.
 201. Rosique Marroquí, Emilio.
 202. Rubio Guerrero, Joaquín Antonio.
 203. Rueda Sánchez, Fernando.
 204. Ruiz Aguirre, Cristina María.
 205. Ruiz Sánchez, Daniel.
 206. Salar Leal, María Yolanda.
 207. San Martín González, José Carlos.
 208. Sánchez Alarte, Manuel.
 209. Sánchez Barrios, José Francisco.
 210. Sánchez Bermúdez, Juan Carlos.
 211. Sánchez Blanco, Francisco Esteban.
 212. Sánchez Fernández, Víctor.
 213. Sánchez Gómez, Ángel.
 214. Sánchez López, Raúl.
 215. Sánchez Martínez, María Basilia.
 216. Sánchez Martos, Sabina.
 217. Sánchez Navarrete, Pablo.
 218. Sánchez Navarrete, Pedro.
 219. Sánchez Pagán, Juan Francisco.
 220. Sánchez Riaza, Iván.
 221. Saura Nicolás, Salvador.
 222. Sempere Agulló, Abel.
 223. Sempere Oliva, Raúl.
 224. Serrano García, Alberto Javier.
 225. Serrano López, María Teresa.
 226. Serrano Salar, Alberto.
 227. Sierra Martínez, Darío.
 228. Solano Ardil, Juan.
 229. Soriano Pérez, José Pascual.
 230. Soto Bordonado, Miguel Angel.
 231. Soto Egea, Emilio José.
 232. Soto Martín, José Luis.
 233. Subiela Osete, Pablo.
 234. Tárraga Minguez, María Almudena.
 235. Teomiro Bañuls, Javier.
 236. Tinoco Ramón, Juan Francisco.
 237. Toledo Cuesta, Antonio Miguel.
 238. Torrecilla Giménez, María Carmen.
 239. Torrecilla Sánchez, Pedro Ángel.
 240. Torregrosa Llorens, Juan.
 241. Torregrosa Lope, Ricardo.
 242. Torres García Retamero, Patricia.
 243. Turpín Sánchez, Carlos.
 244. Valero Rubio, Gabriel.
 245. Valiente Martínez, Christian.
 246. Varela Martínez, Rubén.
 247. Villena Botella, Juan Saturio.
 248. Yago Molina, José Francisco.
 249. Zafrilla Castaño, Pedro.
 250. Zapata Espín, Isabel María.
3. Modificar el punto 6 del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de 12 de noviembre de 2008, titulado "Oposición libre para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agente de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008", en el sentido (exclusivo) de señalar como lugar y fecha de realización y comienzo del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Pruebas de Aptitud Psicotécnica) el día 2 de Marzo de 2009, a las 17'00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "José Martínez Ruiz 'Azorín'", sito en la Calle Clara Campoamor, s/n, de esta ciudad, en lugar del día 13 de enero de 2009, inicialmente señalado.
4. Elevar a definitivos el resto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2008, en relación a la Oposición Libre para la provisión en propiedad de las trece (13) plazas convocadas de Agente de Policía Local.
5. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M.
- Yecla, 2 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para el Centro Regional Asociado de la UNED en Cartagena

17384 Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la interposición de reclamaciones, sin que se hayan presentado, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, para el ejercicio de 2.007, adoptado por su Junta Rectora en sesión de 10 de julio de 2008, así como el resumen por capítulos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2008

CAPÍTULO III-TASAS Y OTROS INGRESOS	238.831,76 €
CAPÍTULO IV-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.493.303,34 €
CAPÍTULO V-INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00 €
CAPÍTULO VIII-ACTIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS AÑO 2008	1.735.636,10 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2008

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	684.140,42 €
CAPÍTULO II GASTOS EN BIENES	531.817,00 €
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	474.807,68 €
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	44.000,00 €
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1,00 €
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS	870,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS AÑO 2008	1.735.636,10 €

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RD 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla del Personal Laboral correspondiente al Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, para el año 2008.

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	GRUPO DE COTIZACION
Secretaria General	1	Licenciatura	01
Técnico Informático	1	Diplomatura	02
Ayudante de Biblioteca	1	Diplomatura	02
Jefe de Negociado	2	Bachiller Superior	03
Oficial 1º Administrativo	1	Bachiller Superior	05
Oficial 2º Administrativo	4	Bachiller Superior	05
Auxiliar de Biblioteca	1	Graduado Escolar	07
Auxiliar Administrativo	2	Graduado Escolar	07
Auxiliar de Librería	2	Graduado Escolar	07
Recepcionista de 1.ª	1	Graduado Escolar	06
Recepcionista de 2.ª	3	Graduado Escolar	06

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 12 de noviembre de 2008.—La Vicepresidenta del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED en Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.

Extravío de Título

17480 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior, de don Francisco Juan Sánchez Vicente.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Las Torres de Cotillas a 19 de diciembre de 2008.—El Interesado, Francisco Juan Sánchez Vicente.